

III.

*Lineamientos Específicos
a
Observar durante la
Formulación del
Presupuesto de Egresos
Anual*

2007

18 de Mayo de 2006

Lineamientos Específicos a observar durante la formulación del Presupuesto de Egresos Anual

Debe entenderse que en el proceso de integración de su anteproyecto, sobre todo en la parte cualitativa, se observa una actitud tradicionalista e improvisada, esto obliga que en el transcurso del ejercicio se emitan un sin número de cambios ante lo aprobado y lo finalmente ejercido, existen grandes diferencias, esto se debe a que se tienen procesos de planeación, programación y presupuestación tradicionalistas, por lo que es necesario e ineludible mejorar dichos procesos. En otros casos el avance físico al cierre alcanza porcentajes exageradamente elevados e increíbles. Por lo anterior, se recomienda que para integrar un buen presupuesto de egresos, indiscutiblemente es necesario aplicar un verdadero proceso de planeación, que inicie principalmente conociendo las causas y efectos de lo efectuado el año anterior y de manera paralela compararlo con lo que nos propusimos alcanzar, y su congruencia con las demandas de la sociedad.

Ante la eminente carencia de los recursos y el incremento de las necesidades y demandas, es urgente avanzar hacia nuevos esquemas o formas de trabajo, que permitan lograr más y mejores resultados con los recursos públicos, y a la vez conlleve hacer más con menos, en este sentido la Reforma en Política Presupuestaria y Rendición de Cuentas ha sido herramienta valiosa que ha cimentado principios de orden, organización y orientación del quehacer público institucional y particularmente en los recursos públicos y su impacto en los avances cualitativos, que benefician a la población.

El presente lineamiento, es la herramienta que mantiene congruencia con la reforma en política presupuestaria, que facilita la recopilación e integración de los elementos cualitativos y cuantitativos del presupuesto de egresos para el año inmediato posterior. En este lineamiento están marcadas todas las directrices que guiarán a los organismos públicos en su proceso de consolidación de su información.



Formulación

Para integrar un presupuesto sólido es necesario estar alineado estrictamente en las etapas del **ciclo presupuestario**, mismos que se ordenan y orientan bajo tres vertientes vitales:

Formulación: Planeación, Programación y Presupuestación.

Desarrollo: Seguimiento y Control.

Orientación: Evaluación

Planeación.- Etapa principal para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos; de ésta depende que exista un presupuesto ordenado, coherente y disciplinado con impactos positivos a la sociedad. Es un proceso que exige ejercicio de causa y efecto de lo hecho antes, diagnóstico del sector, cumplimiento de los objetivos y de las metas propuestas. La planeación es principio y fin de todo proceso.

El proceso de planeación se realiza respondiendo las siguientes preguntas: ¿Qué se tiene?, ¿Cuánto se tiene?, ¿Qué falta?, ¿Qué hice y no dio resultado?, ¿Quiénes son los involucrados?, ¿Cuál es el tiempo para solucionarlo?, es decir, se desarrolla un diagnóstico situacional en el entorno de ejecución del gasto o proyectos.

Para facilitar e integrar un diagnóstico, se recomienda la realización, entre otros elementos lo siguiente:

- ✓ Cuales son los esfuerzos y recursos que se están implementando, o en su caso se desarrollaron hace tiempo.
- ✓ Cuales son los resultados obtenidos a la fecha.
- ✓ Desarrollar un ejercicio donde se conozcan las causas internas y externas desde el punto de vista administrativo, sectorial y funcional.
- ✓ Que productos y servicios se generan con el proyecto
- ✓ Que tan bien, mal o regular son los productos y servicios que se entregan.
- ✓ Saber cual es la problemática interna y externa del área donde se ejecuta el proyecto
- ✓ Conocer quienes son los clientes y beneficiarios, sus condiciones de vida y edades.
- ✓ Con la ejecución del proyecto que beneficios se esperan obtener.
- ✓ Que postura tiene la sociedad beneficiadas con acciones del gobierno.
- ✓ Conocer el grado de satisfacción de los usuarios o beneficiarios
- ✓ Impulsar nuevos métodos de trabajo que permita tener mejores expectativas con el gasto público
- ✓ Etc.

El proceso de planeación es una etapa importante del ciclo presupuestario, los buenos resultados del gasto dependen directamente de éste; por lo que es necesario y de manera urgente, que las Unidades de Planeación, líderes de proyectos e integrantes de los grupos estratégicos realicen este proceso, mediante el cual se podrá determinar los objetivos e indicadores, su vinculación al plan, y las necesidades del estado. En la práctica una correcta planeación, determina no solo las prioridades del gasto público, sino la satisfacción de la población.

Programación.- instrumento mediante el cual las Unidades de Planeación, Líderes de Proyecto y Grupos Estratégicos seleccionan de forma priorizada sus proyectos para ejecutarse en el siguiente ejercicio fiscal; los resultados de esta etapa son interesantes, ya que a partir de la planeación se relacionan todas las necesidades y demandas; y a partir de ésta, es decir, de la programación y en función de la capacidad presupuestaria, se determinan los proyectos estratégicos.

Todos los proyectos deben invariablemente estar alineados a los objetivos de la política de gasto a desarrollar en el 2007:

Desarrollo social y humano

- ✓ Asegurar el acceso universal de servicios sociales básicos.
- ✓ Disminuir la pobreza y marginación e impulsar la equidad.
- ✓ Impulsar el desarrollo del capital humano.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de los pueblos y ciudades.

Desarrollo económico

- ✓ Generar infraestructura de comunicaciones y transportes que facilite la integración entre las regiones del estado
- ✓ Elevar la producción y productividad agropecuaria y acuícola, así como la promoción del desarrollo sustentable.
- ✓ Impulsar la industria, agroindustria, artesanías, turismo y otros servicios.

Desarrollo Institucional

- ✓ Consolidar la reforma presupuestaria y rendición de cuentas.
- ✓ Garantizar mayor seguridad, justicia y gobernabilidad
- ✓ Fortalecer el desarrollo institucional-municipal.

En el marco del desarrollo estatal el gobierno del estado, a través del Plan desarrollo y los Programas sectoriales han marcado directrices y objetivos de mediano plazo, que los organismos públicos deben de cumplir y rendir cuentas de los resultados logrados en los municipios y regiones del estado.

A todos los elementos cualitativos, se les deben poner especial atención, sobre todo la congruencia de los objetivos con los indicadores, ya que a partir de éstos, se desprende la evaluación del desempeño. Otro punto importante que no se puede soslayar es la identificación de los beneficiarios, que acorde a nuestro Modelo de Equidad y Género, éste se desagrega por zona (rural-urbana), por su origen poblacional (indígena-mestiza) y su grado de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).

Toda la información cualitativa debe alinearse a lo siguiente

- ✓ La información cualitativa será en mayúsculas y minúsculas, así como con la aplicación ortográfica.
- ✓ El nombre de los proyectos institucionales debe reflejar la actividad relevante, no el nombre de unidad responsable.
- ✓ En el propósito institucional debe responder las preguntas para construir la misión estructuradas en la Planeación Estratégica, principalmente, resaltar la pregunta ¿Qué se hace? y ¿Para qué se hace?.
- ✓ En la situación actual plasmar los problemas del área o sector que no permiten avanzar en el desarrollo social, económico e institucional donde se ejecutará el proyecto.
- ✓ En los beneficios esperados se debe describir lo que se espera resolver en el año o en el corto plazo, tomando como referencia la resolución de la situación actual.
- ✓ Cuidar que la descripción del indicador en el numerador y denominador; así como las cantidades, no se encuentren invertidas.
- ✓ En las descripciones de la información cualitativa, principalmente en los objetivos e indicadores, no abreviar los términos.
- ✓ El proyecto solamente persigue un objetivo que se logra con varias acciones.
- ✓ Identificar el beneficiario del proyecto.
- ✓ En los indicadores cuidar la correcta aplicación de las formulas del indicador.
- ✓ Plasmar los antecedentes de los indicadores.
- ✓ Indicar en que región y municipio se ejecuta el proyecto
- ✓ Mejorar el planteamiento de toda la información cualitativa
- ✓ Para integrar el proyecto involucrar los líderes de proyectos, integrantes del grupo estratégico y las unidades de planeación.

Desde el punto de vista cualitativo el anteproyecto se integra en tres formatos principales:

1.- Estrategia Institucional:

Es el instrumento mediante el cual el organismo público, declara con una visión de corto plazo los resultados de sus acciones en el siguiente ejercicio fiscal, en la Estrategia Institucional se requiere: la misión, visión, su alineamiento al plan y sector, objetivos e indicadores estratégicos. Es importante destacar que los indicadores de la institución, no es el resultado de la suma de todos los indicadores que se plasman a nivel de proyecto, más bien, el indicador en la estrategia institucional debe estar construido no en función al número de acciones o actividades físicas a realizar, sino en la resolución de problemas, hechos o sucesos que ese organismo público tiene encomendado atender congruentes a las funciones que por Ley le corresponde y que impactan favorablemente a la sociedad.

Los objetivos e indicadores estratégicos se plantearán acorde a lo siguiente:

- Mínimo 1 y máximo 10 Objetivos estratégicos
- Mínimo 1 y máximo 5 indicadores por objetivo

2 y 3.- Carátulas de proyectos institucionales e inversión.

Unidad básica del recurso público, este integra un propósito institucional, diagnóstico situacional interno y externo, objetivos, vinculación al plan, indicadores. Previa integración de estos documentos es necesario tener elaborado el programa estratégico anual, el cual debe integrar el panorama general que prevalece en el área que le corresponde atender dicho organismo, mismo que debe contener en orden prioridad que proyectos ejecutará el siguiente ejercicio fiscal.

Los objetivos e indicadores de los proyectos se plantearán acorde a lo siguiente:

- Mínimo 1 y máximo 5 Objetivos por proyecto
- Mínimo 1 y máximo 5 indicadores por objetivo

Los beneficiarios de los proyectos

A nivel de proyecto para casos muy excepcionales se permiten registrar hasta tres beneficiarios, este proceso no es común ya que desde el proyecto persigue un fin que un proyecto tenga más un beneficiario, para efectos de facilitar la identificación de los beneficiarios se emiten los siguientes criterios:

- Para efectos de análisis ejecutivos, cuando el proyecto tenga más de un beneficiario se retomará el primero que captura en el sistema,
- Cuando el proyecto registre más de un beneficiario, se recomienda que el primero que se capture sea el principal.
- Desde la integración de su anteproyecto, se recomienda se identifique el verdadero beneficiario del proyecto.

Acorde a la naturaleza de los indicadores, los líderes de proyectos deberán apegarse a las siguientes formulas:

1. (Numerador/Denominador) X 100

Esta formula es la más común en su utilización. Es aplicada cuando la medición relaciona una cantidad universal y de ésta, que proporción se va a realizar, este indicador mide coberturas. Normalmente el numerador es igual o menor al denominador. Las descripciones del numerador y denominador no deben describir diferentes variables. Ejemplo, $(100/500) \times 100$ y $(100/100) \times 100$.

2. $((\text{Numerador}/\text{Denominador})-1) \times 100$

Esta formula en los indicadores no es muy usual, dado que su utilización esta dirigida a los incrementos, se toma como base un año, periodo o hecho plasmado. La aplicación en la medición relaciona una cantidad base y de ésta, para un periodo futuro cuanto se incrementa; en la mayoría de estos casos se habla de incremento y en todos los movimientos el resultado deberá ser igual o mayor a uno. Normalmente la cantidad del numerador es mayor que el denominador. Este indicador en la evaluación trimestral reflejará porcentajes negativos, esto se debe porque el desarrollo es acumulativo, se espera, que al cierre del ejercicio, el resultado será, al año base mayor y positiva. Las descripciones del numerador y denominador no deben describir diferentes variables. Ejemplo, $((500/300)-1) \times 100$.

3. $(\text{Numerador}/\text{Denominador})$

Esta formula solamente se aplica cuando se desea conocer el costo, la unidad obtenida y el numero de personas que se ocupan en las acciones realizadas. El resultado de esta operación son números absolutos. Las descripciones del numerador y denominador si describen diferentes variables. Ejemplo, $\$1000/10$ enfermeras, 1000 vacunas/10 enfermeras.

4. $(\text{Numerador} \times 1,000/\text{Denominador})$

5. $(\text{Numerador} \times 10,000/\text{Denominador})$

6. $(\text{Numerador} \times 100,000/\text{Denominador})$

Estas formulas son exclusivas del sector salud y en menor escala para aquellos organismos públicos que tengan indicadores que se midan en tasas.

Los organismos públicos en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, deben apegarse estrictamente a este lineamiento, al techo financiero, al plan de desarrollo, programas sectoriales, a la ley orgánica y a los conceptos metodológicos, entre otros.

III.1 Beneficiarios

Todo esfuerzo y recurso en acción, tiene finalidad directa a la sociedad y este impacto en el marco del presupuesto público, se registran por "Beneficiarios", siendo éste, la unidad básica que identifica quien recibe los bienes o servicios que se producen con los proyectos o en su caso todos aquellos que participan en los procesos de gestión desarrollados por los organismos públicos. Esta estrategia de trabajo ha sido para Chiapas un elemento sólido que permite conocer los beneficios en los diferentes estratos de la población, sea este hombre o mujer, urbana o rural, indígena o mestiza y su grado de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).

En general los beneficiarios que se incorporan en los proyectos, deben ser plasmados en función a las finalidades prioritarios que persigue el proyecto y en su ámbito de cobertura.

Normativa y metodológicamente cada uno de los proyectos, ya sea de inversión o institucional tienen beneficiarios y el Sistema Integral de administración Hacendaria del Estado (SIAHE) obliga su registro. Para efectos de facilitar su manejo e integración se realizan las ponderaciones:

1.- Beneficiario Específico o directo

Es aquel que recibe el beneficio directamente, ejemplo: entrega de becas, desayunos, créditos, paquetes, asesoría, curso, entre otros.

2.- Beneficiario Ponderado o indirecto

Considera aquellos beneficiarios que no reciben un beneficio directo, pero que sí participan; en muchos de los casos son intermediarios; esta más enfocado al proceso de gestoría, ejemplo: radicación de recursos a los municipios o dependencia, caminos, difusión de información, conferencias, un evento cultural, etc.

3.- Beneficiario General

Considera toda la población y esta más enfocado a la aplicación de políticas, estrategias, difusión, ejemplo: promoción de inversiones, garantizar seguridad pública, entre otros.

Parámetros de agrupación por zona

El presupuesto público en el marco de la Reforma en Política Presupuestaria y Rendición de cuentas se integra de información cualitativa y cuantitativa, elemento valioso que fortalece y sustenta al gasto. Los beneficiarios tienen un registro cualitativo y cuantitativo con un grado de desagregación por zona, origen de la población y marginación.

Con el propósito de contribuir, aplicar y conocer desde el ámbito de los proyectos, los beneficios que se generan en los habitantes ubicados en las zonas urbanas y rurales, compartimos algunas definiciones y criterios que emite INEGI y CONAPO para efectos de agrupar población urbana y rural:

- ✓ Se considera rural a las localidades con menos de 2,500 habitantes y urbano a las localidades con más de 2,500 habitantes
- ✓ También se considera rural a la población que se dedica al campo, que no tiene acceso fácil y carece de los servicios básicos (agua, drenaje, hospitales, escuelas, etc.). Por su parte, la población urbana es aquella que cuenta con servicios básicos completos, hospitales, instituciones bancarias, industrias, comercios, servicio de transporte, escuelas en niveles básicos medios y superiores, etc.
- ✓ El catálogo de estratificación poblacional, no considera en el apartado de población urbana, localidades de menos de 2,500 habitantes, pero, por su nivel de desarrollo alcanzado en los últimos años, sí son consideradas zonas urbanas, si bien no cumplen con el número de habitantes, pero si cuentan con cobertura amplia en los servicios básicos. En la práctica, si éstos son beneficiados con el recurso público, deben ser cuantificados como población urbana.
- ✓ El enfoque de identificación de los beneficiarios está dirigido a sujetos o individuos, que pueden recibir, aprovechar o beneficiarse de los servicios y productos que genera una organización, área o institución.

¿Cómo cuantificar los beneficiarios?

El proyecto al dar prioridad sobre otros, con la limitación de recursos necesariamente, atiende a una población de beneficiaria, esto debe desagregarse: por su sexo (hombre o mujer); por zona (urbana y rural), por su origen (indígena, mestiza, inmigrante y otros) y grado marginal (Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja). Se hace necesario su identificación como sujetos o personas, descritos por su profesión, ocupación u oficio, así como en la satisfacción del ser humano como persona o habitante que es beneficiado en el entorno social y económico. En este caso es necesario considerar los siguientes elementos:

- Cuantificar principalmente con quien más nos relacionamos.
- El receptor de los productos, servicios y bienes que se producen.
- Demarcar un área geográfica de quienes directamente se benefician.

- Registrar aquellos que participan en los procesos de gestoría, tiene relación directa con los proyectos institucionales

Todos los proyectos tienen beneficiarios directos, si bien existen muchos proyectos que no han podido identificarlo, es una premisa que se consolida y perfecciona con la participación activa, decidida y profesional de los servidores públicos.

Existe certidumbre de no saber identificar el beneficiario de los proyectos, no porque realmente no se beneficie a nadie, sino que esto se deriva de no tener un registro puntual del bienestar que genera un esfuerzo o recurso erogado de los años anteriores, además de que es una política de reciente creación que impulsa el conocimiento del impacto del recurso erogado en los diferentes sectores de la población.

Muchos proyectos registran los tres beneficiarios no porque realmente exista un beneficio, sino porque se ha creído que es obligada la captura de los tres. En este sentido los exhortamos, analicen la identificación del beneficiario; para aquellos proyectos que presenten más de un beneficiario, para el análisis solamente se tomará el primero en captura; por lo que las Unidades de Planeación, líderes de proyectos y Grupo Estratégico tendrán cuidado que primer beneficiario en captura sea realmente el principal.

III. 2 Determinación.

El anteproyecto de cada uno de los Organismos Públicos, debe destinar sus recursos a las acciones altamente prioritarias y sustantivas, sin dejar a un lado los beneficios de cada una de ésta, debiendo ser capaces de expresarse en términos cualitativos o cuantitativos, y por ende, a través de esta expresión poder dar el seguimiento adecuado y/o pertinente, midiendo los avances obtenidos con respecto a lo programado, para así también, evaluar el impacto de los resultados en la sociedad chiapaneca.

En la formulación de los proyectos de presupuesto que se capturarán a través del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2007, los Organismos Públicos deberán observar, entre otros, lo siguiente:

- a. Apegarse a lo especificado en éste lineamiento, así como a las diferentes disposiciones normativas correspondientes a la etapa de formulación dentro del contexto del ciclo presupuestario.
- b. Apegarse de manera obligatoria al techo financiero comunicado (Proyectos Institucionales) y a la concertación de Proyectos de Inversión.
- c. Considerar la optimización de los recursos, sus prioridades, metas estratégicas del Plan y Programa de Gobierno, así como sus obligaciones Institucionales.
- d. Examinar las estructuras programáticas incorporadas, con el fin de verificar que el contenido y la calidad, responda realmente al quehacer de las unidades responsables ejecutoras, de conformidad con las atribuciones que se consignan en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales, que dan sustento a las funciones de los Organismos Públicos.
- e. Dar continuidad a los esfuerzos, en registrar el Gasto Público por proyectos a nivel municipal, con el objeto de precisar el destino de los recursos y dar transparencia a su manejo.

- f. Que el gasto relacionado con la Ciencia y Tecnología, en cualquier Organismo Público, debe ser expresado en la Función T "Ciencia y Tecnología misma que, no es exclusiva para la entidad denominada como tal, debiéndose anotar con el tipo de Gasto 8 "Capital Humano".

III.3 Proyectos Institucionales (A).

El proyecto institucional es una propuesta específica de una o varias unidades ejecutoras de un mismo Organismo Público para mejorar un producto o la prestación de un servicio.

Entre las características de los proyectos institucionales se encuentran las siguientes:

1. Siempre deben estar asociados a una unidad responsable;
2. Identificar con claridad y precisión el propósito institucional; objetivos; los indicadores estratégicos que se consideren pertinentes para una evaluación y seguimiento objetivo;
3. Deben establecerse metas para los indicadores seleccionados y estimar el costo que representa alcanzarlas.

Para la determinación del costo de los proyectos Institucionales, debe considerarse el presupuesto ejercido al 31 de Mayo e incorporar a esta cifra la proyección estimada del 1º. de Junio al 31 de Diciembre del 2006.

- Agregar el complemento a la anualidad de los proyectos autorizados en el 2006.
- Excluir los proyectos autorizados por única vez en el ejercicio 2006 (recursos no regularizables).
- Observar las especificaciones de Gasto Corriente y Gasto de Capital, en los apartados A y B de éste capítulo, acorde a la Clasificación Económica del Gasto.

III.3.1 Estructura Económica del Gasto.

La estructura económica del gasto público es una herramienta importante para la planeación, ya que facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del ciclo presupuestario. Ya que es la forma de distribución, consumo y/o aplicación de los recursos públicos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones de los organismos públicos, así también considera el origen de dichos recursos.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y de su impacto;
- Facilitan la proyección de variables fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación en el desarrollo económico y social y medir las metas que se pretendan alcanzar.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias;

- Facilitan el análisis de los efectos económicos de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares;
- Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que se cuente una herramienta informática denominada SIAHE, que en la etapa de formulación se inicia con el Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos SAPE; y ,
- Por ello la estructura económica coadyuva a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas, así como el estudio de la composición de los ingresos, de los gastos públicos, y la adopción de políticas específicas en cuanto a sueldos, salarios, infraestructura, subsidios, endeudamiento, etc.

Por ende, la planeación permite analizar proyecciones a futuro de las transacciones gubernamentales, donde se integran las proyecciones macroeconómicas, que reflejan el gasto en proyectos, para obtener resultados en la sociedad, así como el financiamiento y el endeudamiento.

A Gasto corriente.

Los Organismos Públicos deben sujetarse a las disposiciones y lineamientos establecidos en materia presupuestaria, alinearse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, tratando siempre de optimizar sus recursos entre otros, tales como:

1. Ajustarse al techo financiero comunicado;
2. Cumplir con las validaciones normativas;
3. Verificar el envío oportuno de la información;

Servicios Personales

- a) Ajustarse al presupuesto regularizable de servicios personales, en congruencia con las estructuras de personal.
- b) Las estructuras de servicios personales deben estar actualizadas y validadas por la Secretaría de Administración de acuerdo a las plantillas de recursos humanos vigentes al 31 de mayo, y no deben incorporar a este rubro recursos para creaciones, recategorizaciones, etc.
- c) Las remuneraciones al personal se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y a las estructuras autorizadas, incorporando a estos los conceptos de incentivos, estímulos, etc; autorizados en los términos de las normas y disposiciones aplicables, vigentes.
- d) Los recursos que se comunican para cubrir servicios personales son intransferibles, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de Los Servicios Personales del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos por concepto de honorarios y solo para la ejecución de proyectos de elevada prioridad.

Nota: El SAPE permite establecer cálculos automatizados, debiéndose incluir en la captura del objeto del gasto aquellos que no son homogéneos para todos los Organismos Públicos.

Honorarios (1201).

Los Organismos Públicos deben reducir los contratos por honorarios respecto de los registrados en el 2006, considerando únicamente aquellos de más elevada prioridad.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, deben observar lo dispuesto en el artículo 367, Fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Sueldo Base al Personal Eventual (1202).

En esta partida considerar el costo de las plazas temporales dictaminadas para su continuidad al ejercicio 2007 por la Secretaría de Administración.

Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados (Administrativo 1301).

Prima quinquenal por año de servicio prestado (Docente 1335).

Ambas partidas se determinarán según los analíticos de Recursos Humanos, actualizados, emitidos por la Secretaría de Administración, y de acuerdo a los años de Servicio prestados.

Incentivo al Personal (Administrativo 1330).

Incentivo al Personal (Docente 1365).

En estas partidas, debe cuantificarse, el estímulo del “día de las madres”, “día del burócrata”, y “canasta navideña” para el personal de base, y para el personal de confianza lo correspondiente al “día de las madres” y “día del burócrata”; tratándose del Docente deberán considerarse los conceptos día del maestro, apoyo educativo, estímulos por 25, 28 y 30 años de servicio.

Cuotas al ISSSTE (1401).

Cuotas al IMSS (1406).

Cuotas al ISSTECH (Administrativo 1407).

Cuotas al ISSTECH (Docente 1411).

Aportaciones de Seguridad Social (Administrativo 1421).

Aportaciones de Seguridad Social (Docente 1422).

Cuotas al ISSSTE (Docente carrera magisterial 1424).

Cuotas al FOVISSSTE (Docente carrera magisterial 1425).

Cuotas para el seguro de vida (Docente carrera magisterial 1426).

Cuotas al ISSTECH (docente carrera magisterial 1427).

Aportaciones de seguridad social (Docente carrera magisterial 1428).

Dentro de estas partidas, deberá cuantificarse los pagos por concepto de seguridad social, correspondiente a las cuotas al IMSS y al ISSTECH, así como, la aportación adicional y complementaria del ISSTECH, para cada uno del personal de confianza y base respectivamente de acuerdo a las plantillas de recursos humanos y tabuladores de sueldo vigentes para tal efecto. Cabe mencionar que el cálculo de estas partidas están consideradas en el sistema computarizado (SAPE), en la opción de cálculo de recursos humanos.

Prestaciones de Seguridad Social al Sector Policial Operativo (1423).

Considera las aportaciones quincenales que de acuerdo a las reglas de operación establece el Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo (exclusivo), al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Estímulos al Personal. (1506).

En esta partida debe cuantificarse el apoyo a útiles escolares, apoyos a gasto de transporte, bono especial para desarrollo y capacitación y estímulo anual de productividad al personal de base y para el personal de confianza lo correspondiente a útiles escolares.

Impuesto sobre Nóminas (1601).

Para el cálculo de esta partida se deberá aplicar las obligaciones que se derivan del Título Segundo de los impuestos, Capítulo I del impuesto sobre nóminas del Código de la Hacienda Publica para el Estado de Chiapas y 5 de la Ley de Ingresos del Estado.

Crédito al Salario (1602).

Deberá aplicar lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Incremento a las Percepciones (1801).

Esta partida considera la asignación presupuestaria para prever las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, la asignación es transitoria en tanto se aplica a las partidas de gasto específicas.

Materiales Y Suministros.

En relación a materiales y suministros deberán distribuirse los recursos en cada uno de los proyectos que correspondan, debiendo hacer un esfuerzo por racionalizar el mismo, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente. Presentando a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas que reflejen un incremento considerable respecto al presupuesto de Egresos de 2006, y de forma ineludible, las siguientes:

Alimentación de Personas (2201).

En la memoria de cálculo deberá especificar: descripción del consumo, cantidad, costo unitario, costo total y justificación del gasto.

Deberán limitarse a lo estrictamente necesario por jornada de trabajo extraordinario efectuados dentro o fuera de las instalaciones.

Alimentación de Animales (2202).

Deberá contener la descripción el costo unitario y total de la dieta alimentaria mensual.

Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores (2302).

Presentar descripción del artículo, cantidad, precio unitario y costo total. En el caso de vehículos y equipo diverso, indicar el tipo, modelo y número económico.

Combustibles (2601).

Presentar, formato de control y suministro de combustibles por vehículo, debidamente firmado, (memoria de cálculo de combustibles, lubricantes y aditivos, ver anexo). Los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo serán responsables de presupuestar, adquirir, ejercer y comprobar eficientemente los recursos asignados a combustibles en el ejercicio fiscal, así como de vigilar que se destinen únicamente para la ejecución óptima de sus proyectos y actividades inherentes al puesto, en unidades de transporte oficial en operación.¹

Servicios Generales.

En este capítulo, también se debe tener especial cuidado en la determinación de los recursos que se cuantifiquen para servicios generales, distribuyéndolos en cada uno de los proyectos que correspondan y sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo V y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal

¹ Capítulo IV, Sección VI de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Capítulo V, Artículo 19 Fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2006.

2006. Presentando a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas que reflejen un incremento considerable respecto al presupuesto de Egresos 2006, y de forma ineludible, las siguientes:

Servicios básicos (3100).

Para su cuantificación deben realizarse en base al promedio de los tres últimos recibos, anexando copia fotostática de los mismos.

Servicio telefónico convencional (3103).

Servicio de energía eléctrica (3104).

Servicio de agua (3105).

Servicio de conducción de señales analógicas y digitales (3106).

Servicio de telefonía celular (3107).

Servicio de telecomunicaciones (3108).

Servicio de radiolocalización (3109).

Servicio de energía eléctrica a escuelas de educación básica (3121).

Servicio de agua a escuelas de educación básica (3122).

El servicio de telefonía celular, radio localizadores, radio comunicadores e Internet, deberán sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, debiéndose restringirse al mínimo indispensable, estableciendo medidas de ahorro, optimización, transparencia de recursos, además de lo estipulado en el capítulo IV Sección VII de la Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2006.

Servicios de arrendamiento (3200).

Deberá observar lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente y Capítulo IV de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas vigentes, presentando copia de los contratos validados por la Secretaría de Administración.

Asesoría (3301).

Capacitación a Servidores Públicos (3302).

Capacitación Social y Productiva (3307).

Deberá observarse lo establecido en el artículo 21 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. Es conveniente aclarar que estas partidas de gasto, para proyectos institucionales se consideran dentro del Gasto de Capital específicamente para el rubro de Capital Humano, y deberán etiquetarse con el dígito de Tipo de Gasto 8, cuya descripción esta incluida en los catálogos de presupuesto de egresos en la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, es importante comentar que para la partida de gasto de Capacitación a Servidores Públicos (3302), para su trámite de integración al anteproyecto 2007 y autorización de recursos deberá enviar el visto bueno del Instituto de Profesionalización del Servidor Público.

Arrendamiento de Equipos Médicos (3208).

Deberá observar lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente y Capítulo IV de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas vigentes, presentando copia de los contratos validados por la Secretaría de Administración, presentando copia de los contratos validados por la Secretaría de Administración.

Estudios y Análisis Bioquímicos (3309).

Estudios y Análisis Bioquímicos (Animales 3310).

Deberá observar lo establecido en los artículos 19 y 21 Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente y Capítulo IV de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas vigentes.

Patentes, Regalías y otros (3409).

Deberán enviar relación de todas aquellas patentes, membresías, regalías, adquiridas en el ejercicio que se esté llevando a cabo, además de justificar cada una de estas adquisiciones para su control eficaz.

Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación (3500).

Enviar memorias de cálculo en las que se indique: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio.

Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación (3506).

Anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Secretaría de Administración.

Gastos de Propaganda e Impresiones Oficiales (3601 y 3607).

Aplicar estrictamente lo establecido en el Artículo 19, Fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, vigente.

Publicaciones Oficiales (3602).

Deberán sujetarse a lo establecido en el Capítulo VII de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente.

Pasajes Nacionales (3701).

Pasajes Internacionales (3705).

Enviar memorias de cálculo que denoten el número de salidas, la categoría del comisionado, destino, tipo de transporte y actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes vigentes.

Viáticos Nacionales (3702).

Viáticos en el Extranjero (3706).

Para la presupuestación de ésta partida, deberán observar lo establecido en el Artículo 372, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas vigente, y sujetarse a lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes" vigente; es ineludible la presentación de las memorias de cálculo que denoten: número de comisiones, la categoría del comisionado, duración, asunto de la comisión, localidad, cuota diaria, etc.

Gastos de Ceremonial y de Orden Social (3801).

Congresos, Convenciones y Exposiciones (3803).

Enviar la relación de eventos, justificación y costo desglosado por eventos, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria considerados en el Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos, vigente.

Quando los Organismos Públicos realicen congresos, convenciones y exposiciones proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones correspondientes a terceros se cargará a esta partida de gasto y las erogaciones del personal de estructura, que en su caso se requieran, se registrarán con cargo a los conceptos específicos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales.

Las erogaciones por concepto de viáticos; gastos de ceremonial y de orden social; congresos; ferias; convenciones; festivales y exposiciones deberán reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los capítulos de Gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, deben reflejar importes congruentes con los proyectos planteados para que sea factible evaluar los recursos asignados, con las acciones programadas para la obtención de resultados..

Ayudas, Subsidios y Transferencias.

Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad equidad, transparencia, selectividad y temporalidad. Además de observar lo establecido en el Capítulo VII del Libro Cuarto del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Para el concepto de gasto denominado “4300” Transferencias, debe aplicarse a aquellas entidades que sean consideradas como un proyecto en una dependencia y que reciben recursos tanto federales como estatales, de acuerdo al capítulo VIII, Sección III de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Los recursos ministrados por concepto de transferencias a las dependencias son depositados a las entidades quienes controlan y ejercen directamente los recursos, bajo su estricta responsabilidad, conforme a los calendarios de gasto autorizados, sujetándose a los compromisos reales de pago y atendiendo a lo que disponga su dependencia coordinadora de sector o a la dependencia a la que estén jerárquicamente subordinados.

I.F. y Otras Erogaciones.

Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las previsiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones especiales que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos determinados de gasto.

B. Gasto de Capital.

Inversión Física.

Es indispensable que para el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, los Organismos Públicos optimicen y prevean los mínimos indispensables para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, así mismo, garantizar la identificación de sus proyectos de inversión y, conciliar la información de proyectos de inversión con su asignación en las claves presupuestarias, según corresponda.

Tratándose de obra pública, los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública, publicada en periódico oficial No. 267 de fecha 05 de Noviembre de 2004; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, publicada en periódico oficial No. 152 de fecha 29 de Enero de 2003 y los lineamientos, así como a tiempos y criterios que emita la Subsecretaría de Planeación, ponderando a los proyectos que deben ser incluidos en sus respectivos anteproyectos de inversión, que hayan transitado por el ciclo presupuestario, particularmente, las etapas de planeación y programación requisito ineludible para que estén considerados en el programa de inversión de gobierno del estado del ejercicio fiscal 2007.

Ayudas, Subsidios y Transferencias.

Tratándose de proyectos de Inversión podrán considerarse aquellos subsidios a la inversión y producción, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto; siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias y de interés general de carácter temporal y sustentado bajo los criterios de objetividad, equidad y transparencia, además de procurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII del Libro Cuarto del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Inversiones Financieras y O.E.

Contempla los recursos destinados al otorgamiento de créditos a la creación de fondos y fideicomisos, adquisición de valores; además de contemplar provisiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o que por su carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a partidas de gasto determinadas.

Capital Humano.

Se denomina capital humano a los recursos que se destinan a la capacitación que representa una inversión en capital y tiempo destinados a la formación, desarrollo y aprendizaje que contribuye a incrementar el capital intelectual de las personas elevando la productividad, competitividad y la obtención de resultados en las tareas encomendadas.

Por lo anterior es importante que las partidas de gasto “3301 Asesoría”, “3302 Capacitación a servidores públicos” y “3307 capacitación social y productiva” deben ser consideradas con el dígito de tipo de gasto 8 capital humano, siempre que se trate de proyectos Institucionales (A), además, deberá aplicarse este dígito a la función F Educación (Maestros frente a clase), G Salud (Médicos y Enfermeras) y T Ciencia y Tecnología (Desarrollo y capacitación). Y para los proyectos con tipo de gasto 7 “Especiales” y función F Educación y T Ciencia y Tecnología es considerado también como capital humano.

Amortizaciones.

Contempla las erogaciones destinadas para cubrir los pagos o extinción de cargas financieras contraída por el Estado, por concepto de deuda pública.

C. Gasto no programable.

El Gasto No Programable, se define como las “erogaciones que por su naturaleza no son factibles de identificar con un programa o proyecto específico, como son: el costo financiero de la deuda pública; participaciones a los municipios; y, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)”.

NOTA: Para el caso de la Planeación y Programación del Programa de Inversión, deberán conocer y dar estricto cumplimiento a los “LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN ESTATAL”. Presentados por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXOS

[illegible]

